

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

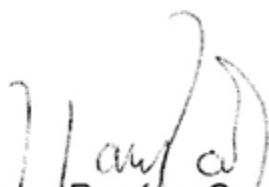
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01716-00

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Elkin Mauricio Segura coronel y Flortide Coronel de Segura fueron notificados del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 23 de enero de 2018 a través de curador Ad-Liten Abogado Edwin leonardo Cortes Villamil quien contestó la demanda en término y propuso excepciones de mérito.

2.- Trabada la litis, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del **artículo 443 del C.G. del P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.173 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria